Fecha de compilación:	DICIEMBRE 2024
Estructurador	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
Asunto:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Fundamento legal	ARTICULO 2.2.1.1.2.15.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Florencia cuenta con 179.233 habitantes, de los cuales el 158.529 se encuentran ubicados en el área urbana y 20.704, habitan en los siete corregimientos del área rural, el crecimiento de la ciudad ha sido acelerado debido a que como capital del Departamento es receptora de población víctima del conflicto.

Actualmente Florencia cuenta con el "Diagnostico sobre la calidad del aire para el perímetro urbano del municipio de Florencia 2021" que logra plasmar toda una serie de necesidades y la proyección de las actividades de las actividades que permitan obtener un diagnostico más a fin al impacto de la calidad del aire sin que se disponga de información estadísticas frente a la misma, y solo se evidencia información general como lo establecido en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 del DANE, relacionando que el 77.1% de los colombianos residen en áreas urbanas, lo que acelera el crecimiento del parque automotor, la industrialización de actividades agrícolas y artesanales, y la ubicación de actividades mineas y de construcción. Estos procesos, si no se manejan de manera racional, pueden aumentar la liberación de sustancias contaminantes a la atmosfera, lo que tiene graves efectos sobre la salud y el medio ambiente, asi mismo, la deforestación en el Municipio ha incrementado las emisiones de gases de efecto invernadero, ya que la reducción de los bosques no solo disminuye su capacidad naturas de absorber gases, sino que también aumenta la liberación de estos gases almacenados en los árboles.

Por otro lado, en el año 2014 CORPOAMAZONIA elabora un diagnostico de fuentes fijas, identificando y caracterizando las diferentes fuentes fijas emisoras de ruido del área urbana de Florencia; esta información se actualizo en el año 2016.

De acuerdo al Estudio realizado por CORPOAMAZONIA, en el año 2014 sobre las fuentes de emisiones de ruido en cada una de las comunas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Inventario y caracterización de fuentes - Comuna Occidental

Esta comuna es trascendental para este estudio, considerando que asume la zona centro del municipio en el que se encuentra inmerso el sector financiero (Bancos), las entidades gubernamentales (Gobernación, Alcaldía, Palacio de Justicia, Cámara de Comercio, y Notarias), Instituciones y Centros Educativos, la plaza de mercado Galería La Concordia, La Plaza San Francisco, El Parque Santander y otros sitios de interés como el edificio Curiplaya que hace parte del patrimonio cultural del municipio, el centro Indigenista, la Catedral, y la biblioteca del banco de la Republica entre otros, así como gran parte de los establecimientos de comercio.

En esta comuna, cuatro (04) barrios no presentan fuentes con emisión de ruido (Galán, Floresta, San Fernando y El Guamal). Por otra parte, el barrio con el mayor número de fuentes identificadas es El Centro con 165 fuentes que equivalen a un 44.80%, siendo la categoría 6 y 7 las que predominan para éste, seguido del Raicero con 142 fuentes que equivalen a un 38.58%, predominado la actividad 4, seguidamente el 7 De Agosto con el

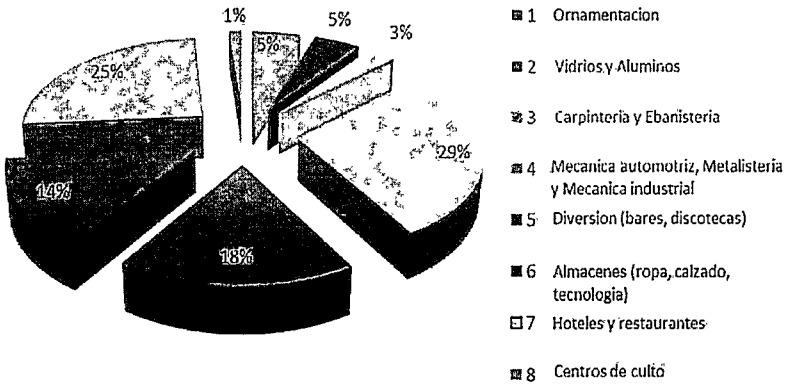
7.6%, La Inmaculada (parcialmente) con el 2.71%, La Bocana con el 1.9%, La Vega con el 1.63%, La Consolata (una parte) con el 1.08%, y Alfonso López, Làs Torres, Lenin, Circasia, y San Francisco con un 1.63 %.

El total de fuentes fijas identificadas en la comuna Occidental es de 368, siendo la categoría 4 (Mecánica automotriz, autopartes, metalistería, mecánica industrial) la predominante con 105 establecimientos, seguida de la categoría 7 (Hoteles y Restaurantes) con un total de 92 establecimientos, siendo estas las categorías con el mayor número de fuentes identificadas para esta comuna.

No obstante, pese a que la categoría 6 (Almacenes: ropa, calzado, tecnología) solo cuenta con 53 fuentes incluidas en el inventario, es la categoría más representativa, ya que, en esta comuna, se ubican la zona denominada: Centro Tradicional del municipio y en este gravita la mayor parte de la actividad comercial. (Imagen 1), lo que se genera considerando que se inventariaron solo los almacenes que cuentan con sistemas de reproducción de sonido para la promoción de ventas, que puede llegar a ser una pequeña proporción de los mismos.

Partiendo de los análisis de la información consolidada de caracterización y descripción de cada una de las 368 fuentes identificadas, se encontró que solo 1 establecimiento perteneciente a la categoría siete (7) cuenta con insonorización, y que solo tres (3) fuentes pertenecientes a la categoría cinco (5) equivalente al 1,08 % desarrollan su actividad a puerta cerrada.

Distribución de fuentes por categoría - comuna Occidental



Fuente: CORPOAMAZONIA. 2014

Inventario de fuentes - Comuna Sur-Oriental.

Como su nombre lo indica se encuentra ubicada al Sur-Oriente del municipio entre las coordenadas N 1°36'24,774" W 75°36'42,171" delimitada por la margen izquierda de la quebrada la Perdiz, y la comuna Oriental; es importante mencionar que en esta zona se sitúan, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, la plaza de mercados Galería La Satélite, el Departamento de Policía del Caquetá, la Avenida Paseo de los Fundadores que comunica al municipio con la zona norte del departamento y corresponde a la carrera 11 de la nomenclatura actual; es esta comuna es la única que dispone de una zona industrial para el municipio, según se establecido en el

acuerdo 018 de 2000. Como sitios de interés encontramos el Estadio Alberto Buitrago Hoyos, el parque longitudinal Paseo de los Fundadores, la Zona Rosa, el predio IDEMA, el monumento a Los Colonos y el Coliseo Cubierto Juan Viessi.

Los barrios pertenecientes a esta comuna, se estiman a partir de las tablas 4-IX, y 4-X del documento técnico soporte del POT del municipio, capítulo 3, determinando un total de 36 barrios, de los que 22 fuentes presentan fuentes generadoras de ruido de las diferentes categorías objeto de estudio.

Esta es una de las comunas que más reporta fuentes de la categoría 3 con (14) fuentes, denominada carpintería y ebanisterías así como también de centros de culto con un total de (13) fuentes.

Teniendo así una gran concentración de fuentes de esta comuna se presenta en el barrio Las Avenidas con el 19.41%, seguido del barrio Juan XXIII con un 16.91%, San Luis con el 7.46%, El Rosal 6.46%, Versalles 5.95%, seguido de barrios con un número inferior de fuentes generadoras de ruido.

En esta comuna se ubican zonas residenciales en los que se concentran algunos focos de contaminación auditiva y material particulado, como establecimientos comerciales dedicados a la transformación de madera (carpinterías y ebanisterías) en el barrio San Luis, como muestra de una de las situaciones que se presenta en diferentes partes del municipio

En la comuna sur oriental, las categorías 2 (Vidrios y Aluminios) y 6 (Almacenes) son los que menos cuentan con fuentes fijas de emisión de ruido con un total de dos fuentes por categoría correspondientes al 1.99% de la totalidad de los establecimientos.

Para esta comuna se identificaron y caracterizaron un total de 201 fuentes fijas emisoras de ruido, que en su totalidad no cuentan con ningún tipo de sistemas de insonorización que evite la propagación del ruido a las zonas circundantes, lo que representa que el problema de contaminación auditiva es relativamente alta y que a corto, mediano y largo plazo puede generar problemas sociales, ambientales y de salud para las personas que se encuentran expuestas diariamente a estas emisiones.

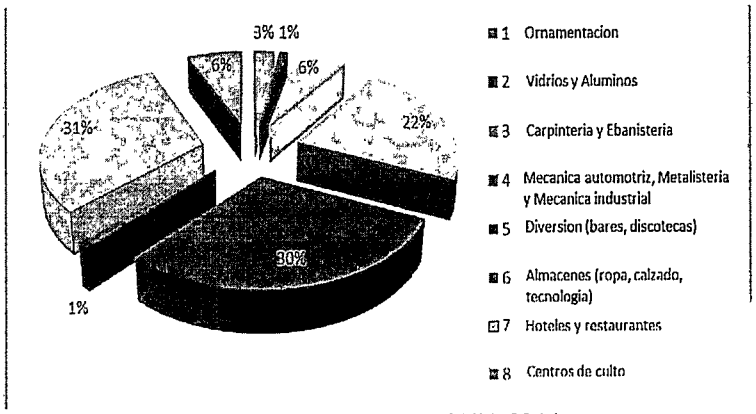
Además en esta comuna se ubica un área de total interés comercial para el municipio de Florencia que es la plaza de mercado Satélite, la cual según el acuerdo 018/2000 (POT de Florencia) en su capítulo V "Piezas Estratégicas" específicamente en el artículo 87 "Centro Expandido", estima que del Centro Tradicional hacia el sur a lo largo de la carrera 11, es previsible por su tendencia actual y por el desplazamiento occidental del centro tradicional respecto al centro, de norte-sur de la ciudad, un nivel importante de consolidación del desarrollo comercial en el trayecto que va de la quebrada La Perdiz hasta aproximadamente el barrio Gaitán, a lo largo de la carrera 11, y en donde se plantea ejecutar un proyecto que pretende "Mejorar las condiciones generales de la plaza satélite en cuanto a vías, recuperación del espacio público, servicios públicos, parqueo de modo que impulse la zona rosa de la ciudad". Su desarrollo debe ser a través de la vinculación del sector privado en el desarrollo del proyecto", acciones permitirían contar con un ambiente sonoro más amable al encontrado en la actualidad, pues la invasión de espacio público, la poca existencia de zonas de parqueo y zonas de cargue o descargue, son factores que inciden en la presión sonora que soportan de manera cotidiana las personas que viven, laboran o transitan por el sector.

Siendo otro de los factores importantes la comuna Sur Oriental, que es la única que dispone de una zona industrial para el municipio, ubicada en la salida hacia el municipio de San Vicente del Caguán, de acuerdo al

POT de Florencia, que en la actualidad no ha presentado crecimiento significativo, pues la actividad industrial se encuentra dispersa en el municipio; además de contar con alta influencia de tráfico vehicular de todo tipo (Livianos, Pesados y Motocicletas) por ser una vía principal que conecta varios municipios del norte del Caquetá con esta capital, contando igualmente con una alta influencia del flujo aéreo debido a que el aeropuerto se ubica en la zona de expansión próxima a esta comuna.

Acorde a lo establecido en la Resolución 0627 del 2006, se encontró que 4 fuentes correspondientes al 1,99% del total de fuentes identificadas para esta comuna se encuentran ubicadas en un sector (A), 3 que equivale a 1,49% en el sector (A y B), 56 correspondiente al 27,86% al sector (B), 87 fuentes equivalente a 43,25% al sector (B y C) y 53 establecimientos que en porcentaje reporta el 26,36% corresponde al sector (C), evidenciándose que la mayor parte de estas fuentes se ubicaron en sector B (Tranquilidad y ruido moderado) y C (Ruido intermedio restringido) donde la categoría que más aporto fuentes fue la 5 (Mecánica automotriz, Metalistería y Mecánica industrial).

Distribución de fuentes comuna Sur-oriental.



Fuente: CORPOAMAZONIA.2014

Comuna Norte.

Esta comuna se encuentra ubicada entre las coordenadas N 1°37'48,311" W 75°35'58,972", delimitada por la margen derecha de la quebrada La Perdiz, la comuna Occidental, y el Rio Hacha hasta la carrera 15 A, ubicada al Norte del municipio.

Dentro dos barrios en los que más identificaron fuentes generadoras de ruido están, La Consolata, Ricaurte y Buenos Aires, con un aporte de 58, 22, y 21 fuentes respectivamente, con un porcentaje de 56,7% del total de fuentes, además se puede evidenciar que del total de barrios que componen esta comuna (33 barrios) 15 de estos (45,5%) no reportan fuentes que estén generando alguna perturbación a la tranquilad de las personas.

Las tres categorías suman un total de 150 fuentes lo que representa el 84,2% del total de fuentes identificadas y caracterizadas para esta comuna, Siendo importante anotar que se ubican en una malla vial arterial que va desde los 30 m (V-1) hasta los 16 m (V-3) según el Acuerdo 018 del 2000 (POT de Florencia), Capítulo III

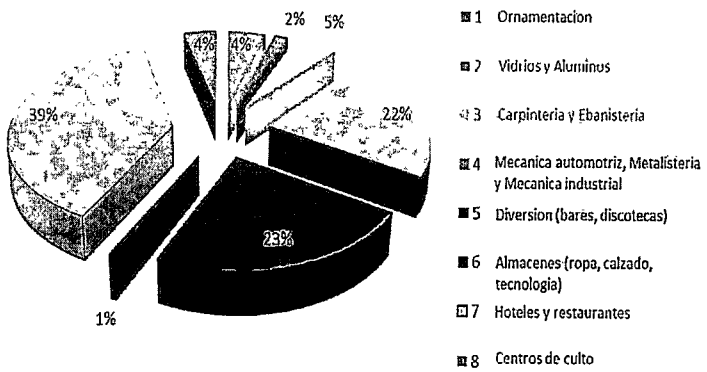
Sistemas generales, Articulo 64 Sistema vial, que por la alta circulación de vehículos que estas vías presentan, ha favorecido que se concentren estas actividades.

Además de las 178 fuentes generadoras de ruido, el 2,24% (4), funcionan a puertas cerradas, además de que solo una de estas cuatro, cumple parcialmente con medidas de insonorización minimizando de alguna manera el impacto del ruido hacia las áreas circundantes.

Por otra parte el 28,6% de las fuentes identificadas en esta comuna, presentan un tipo de ruido continuo (cuando el nivel de presión sonora es prácticamente constante durante el periodo de observación) principalmente proveniente de actividades comerciales de expendio de bebidas alcohólicas (categoría 5) y de los centros de culto (categoría 8) y 127 fuentes (71,3%) están generando un tipo de ruido intermitente considerado este como un ruido por pequeños lapsos de tiempo, proveniente de las categorías 1,2,3,4,7; aunque también se puede generar dos tipos de ruido por una misma actividad (intermitente y de impacto).

De igual manera, algunas fuentes que están generando contaminación auditiva, están contribuyendo con emisiones atmosféricas como material particulado, aerosoles, y humos, principalmente proveniente de las actividades como talleres de carpintería y ebanistería, de procesos de latonería y pinturas y de algunos restaurantes, se reportaron 14 fuentes (7,86%).

Distribución de fuentes por categoría - Comuna Norte

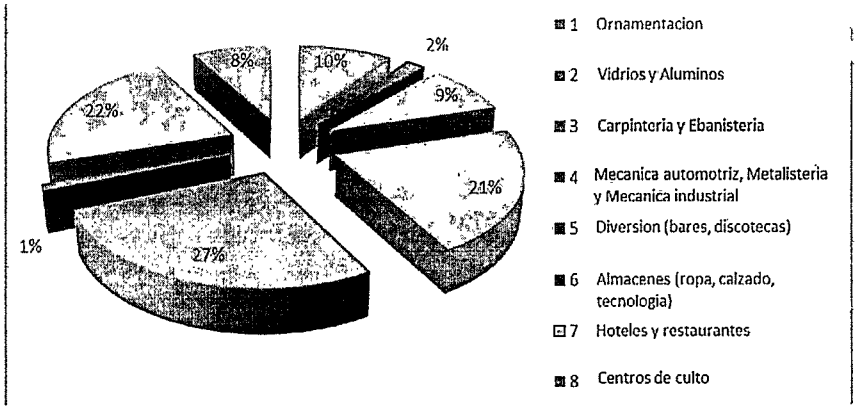


Fuente: CORPOAMAZONIA.2014

Comuna Oriental

Para la contextualización de la información consolidada para ésta comuna, es importante mencionar que en el artículo 63 del acuerdo 018/2000, mediante el cual se adopta el POT, define los usos de suelo principal y complementario para los diferentes sectores del municipio, por lo que al verificar el mapa de usos de suelo del municipio de Florencia encontramos que el uso de suelo principal que se le asigna a todos los sectores de la comuna Oriental es residencial, lo que hace que muchas de las fuentes generadoras de ruido, ubicadas en esta comuna se ubiquen en un uso de suelo no compatible con la actividad que realiza, esto considerando que el Artículo 37 del acuerdo en mención.

Distribución Porcentual de fuentes fijas generadoras de ruido por categoría



Fuente: CORPOAMAZONIA. 2014

Según el equipamiento circundante a cada fuente se determinó también el sector de acuerdo a la Resolución 0627 de 2006, encontrando 54 fuentes en el sector B (ruido moderado), 98 fuentes en el sector B y C, y 42 fuentes en el sector C. La norma en mención establece los límites permisibles de emisión de ruido definidos para cada sector tanto en horario nocturno como en horario diurno. Teniendo en cuenta que más del 98% de las fuentes funcionan a puertas abiertas y que el 100 % de las mismas no presentan condiciones de insonorización, lo que posibilita que el ruido que genera cada fuente se propague en las áreas circundantes, y estén sobrepasando los límites permisibles de ruido. Siendo uno de los ejemplos claros de esta situación: que en la mayoría de los casos actividades como la de diversión (categoría 5) no cuentan con condiciones locativas óptimas que garanticen que el ruido propio de su actividad comercial, llegue a afectar la tranquilidad de los habitantes de la zona en la que se ubica, que en muchos casos son zonas residenciales e institucionales.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio de Florencia, realiza diferentes actividades y operatividades de control, dentro de ellos se encuentran los operativos de ruido, donde se procede a realizar monitoreo de emisión de ruido a establecimientos de comercio que dado su actividad genera ruido al medio ambiente. Dichas mediciones se realizan con el instrumento de medición denominado sonómetro, de acuerdo a la Resolución No 0627 del 2006, el cual debe cumplir con los protocolos para la obtención de información para lo cual existen parámetros de calibración de funcionalidad y operatividad. El equipo (sonómetro) de propiedad del municipio de Florencia, requiere esta calibración, la cual debe ser realizada por empresas que cuenten con la idoneidad para ello, quienes expedirán la respectiva certificación; la operación del sonómetro es realizada por el personal técnico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, que tiene la competencia e idoneidad específica en este tema.

En virtud de lo anterior el Municipio de Florencia, tiene la imperante necesidad de contratar una Persona Jurídica o Natural para la prestación del servicio descrito, en el marco del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE Y FUENTES DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**", el cual fue presentado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y radicado en el Banco de Proyectos del Municipio mediante la ficha BPIM No 202400000002114 del 27 de noviembre del 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
77	10	15	05	Monitoreo Ambiental
77	13	16	01	Servicio de control de ruido
81	14	15	04	Reparación o calibración de pruebas de equipo
81	14	18	03	Control del ruido o de la acústica

NOTA: el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP II) en la Versión No. 183 en la fila 338.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso contractual se denominará Contrato de Prestación de Servicios.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá,

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Dado lo anterior, las condiciones técnicas esenciales exigidas por el Municipio de Florencia son las siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPC	SERVICIO A CONTATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	77101506 77131601 81141504 81141803	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sonómetro Tipo I Marca Hang Zhou Aihua, modelo AWA6228+ Serie No. 00301093 Incluye 1/1 y 1/13. Tiempo real 1/3 y 1/8. Microfono AWA14601E con serie 401833	Número	1
2	77101506 77131601 81141504 81141803	Servicio de calibración de sonómetro Tipo I Marca Hang Zhou Aihua, modelo AWA6228+ Serie No. 00301093 Incluye 1/1 y 1/13. Tiempo real 1/3 y 1/8. Micrófono AWA14601E con serie 401833	Número	1
3	77131601	Transporte terrestre ida y vuelta Florencia- Laboratorio - Florencia, incluyendo la recolección del equipo, embalaje normal y retorno en las mismas condiciones.	Número	1

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1 Obligaciones Generales:

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
5. Realizar la calibración acreditada de un (01) sonómetro cumpliendo con los requisitos de la norma ISO/IEC 17025, "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".
6. Realizar la calibración de un (01) calibrador marca REED modelo SC-05 con intervalo de medición de 94 dB a 114 dB, el cual deberá cumplir con la norma IEC 60942
7. Certificar la calibración bajo la norma ISO/IEC 17025 cumpliendo con los requisitos de las normas IEC – 61672-3 para sonómetros y IEC 60942 para calibradores.
8. El contratista deberá asumir todos los gastos que se generen para la contratación de los servicios en cumplimiento al objeto del contrato, que incluyan los gastos de envío y entrega de los equipos.
9. El contratista deberá entregar un informe de las condiciones de operación del sonómetro y el calibrador
10. Certificado de trazabilidad (Certificados de calibración de los equipos utilizados para la calibración)
11. Entrega de adhesivo por cada instrumento, confirmando la calibración.
12. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
13. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
14. Atender los requerimientos que haga el supervisor, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
15. Presentar factura y/o documento equivalente una vez cumplido el objeto contractual.
16. Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
17. Presentar los soportes correspondientes para la realización del pago del valor del contrato.
18. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta
19. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.

20. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
22. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
23. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
25. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la entrega de los elementos objeto del contrato.

3.2 Obligaciones del Municipio:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
6. Ejercer la supervisión del contrato
7. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
9. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
10. Realizar actividades de prevención y promoción.

3.2 PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de doce (12) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	19-13-9635193			
Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA			
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN ACREDITADA A LOS SONÓMETROS Y PISTOFONOS PARA MEDICIÓN DE RUIDO PERTENECIENTES A CORPOBOYACÁ, COMO ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PROYECTO MAPAS DE RUIDO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA efectuará un único desembolso correspondiente al valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual, es decir a la prestación del servicio y previa suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación y previa presentación correspondiente a la factura o documento equivalente y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.			
Plazo de ejecución	Un mes			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA			
Cuantía del contrato	$7.080.871			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	02/07/2019	Fecha Terminación	
Garantías	El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos. Cumplimiento: Por el término del contrato y cuatro (4) meses más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Vigencia de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de terminación. Calidad del servicio: Por el término del contrato y seis (6) meses más			

No. de proceso	16-12-5932018
Entidad	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -
Objeto	REALIZAR DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LAS UNIDADES DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE QUE COMPONEN EL COMODATO No. 319 SUSCRITO EN 24 DE ENERO DE 2014 ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INVITACION
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía

Autorizaciones y Permisos	No Registra			
Forma de pago	La Corporación cancelara al contratista mediante un único pago, una vez realizado el diagnostico objeto de este contrato, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor.			
Plazo de ejecución	Un mes			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	INGENIERIA Y CONSULTORIA GLOBAL LTDA			
Cuantía del contrato	$4.046.000			
Multas o sanciones	No Registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	13/05/2019	**Fecha Terminación**	03/09/2019
Garantías	Cumplimiento – Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**19-13-9942222**			
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA			
Objeto	Realizar la calibración acredita del sonómetro y pistófono para medición de ruido, perteneciente a la Alcaldía de Florencia en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO FLORENCIA"			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El contrato se cancelará, en un (01) solo pago por el valor total del contrato de acuerdo al servicio prestado previo los siguientes requisitos: Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización Expedición del registro presupuestal. Informe del supervisor contractual Facturación o documento equivalente Disponibilidad cupo PAC A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.			
Plazo de ejecución	Un (01) mes			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	LAB & SERVICE ELECTRONICA ESPECIALIZADA LTDA			
Cuantía del contrato	$4.048.379			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**		**Fecha Terminación**	
Garantías	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD DEL SERVICIO – PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.			

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

La Entidad realizó un estudio de mercado para revisar el costo de la calibración de sonómetro propiedad del municipio de Florencia. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado, que realizo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, los antecedentes de contratación, con base en las cotizaciones obtenidas en el mercado se procedió a calcular la media aritmética arrojando como valor unitario el precio promedio.

Para establecer el valor del contrato, se procedió a realizar tres (03) cotizaciones en el mercado local, reflejadas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PONDERADO
				Vr UNITARIO	Vr UNITARIO	Vr UNITARIO	
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sonómetro Tipo I Marca Hang Zhou Aihua, modelo AWA6228+ Serie No. 00301093 Incluye 1/1 y 1/13. Tiempo real 1/3 y 1/8. Microfono AWA14601E con serie 401833	Número	1	7.515.000	8.350.000	9.185.000	8.350.000
2	Servicio de calibración de sonómetro Tipo I Marca Hang Zhou Aihua, modelo AWA6228+ Serie No. 00301093 Incluye 1/1 y 1/13. Tiempo real 1/3 y 1/8. Micrófono AWA14601E con serie 401833	Número	1	2.430.000	2.700.000	2.970.000	2.700.000
3	Transporte terrestre de ida y vuelta Florencia Laboratorio – Florencia, incluyendo la recolección del equipo, embalaje normal y retorno en las mismas condiciones	Número	1	225.000	250.000	275.000	250.000
	IVA 19%			1.932.300	2.147.000	2.361.700	2.147.000
	TOTAL			**12.102.300**	**13.447.000**	**14.791.700**	**13.447.000**

4.3 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($13.447.000) M/CTE,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

4.4 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Un pago final por el 100% una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia del contrato, Rut, certificado de disponibilidad presupuestal, Registro presupuestal, acta de inicio.
3. Pago de Estampilla Pro desarrollo.
5. informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
6. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
7. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
8. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
9. Factura o documento soporte.
10. Certificación bancaria
11. Acta de Supervisión.
12. Extracto de publicación en el SECOP II, donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la Sección "plan de pagos".
13. Entrada almacén Aplica / No aplica
14. Acta de liquidación suscrita por las partes.
15. Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.
Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

- En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el

alcance de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:
En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A. Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

B. Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

C. Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación

al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

D. Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

EXPERIENCIA GENERAL

No de Contratos	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	Valor en SMMLV
Un (01)	Deberá acreditar experiencia de un Contrato o Convenio con entidad pública o privada, debidamente ejecutado y liquidado y que su objeto tenga relación con objeto del presente proceso.	Igual o mayor al 80% Presupuesto oficial

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

No de Contratos	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	Valor en SMMLV
Un (1)	Deberá acreditar experiencia de un Contrato de prestación de servicios o Convenio de Asociación con entidad pública o privada, debidamente ejecutado y liquidado y que su objeto esté relacionado con mantenimiento y calibración de sonómetro	Igual o mayor al 100% Presupuesto oficial

NOTA: El contrato relacionado para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia específica y viceversa.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato o convenio y/o acta de liquidación

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 19 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

5.3.1 FORMATO CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá allegar debidamente suscrito el Formato de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. Comprometiéndose con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se le adjudique el contrato.

5.4 EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar junto con su propuesta, que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

CANT.	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL PARA ACREDITAR	EXPERIENCIA PARA ACREDITAR
UN (01)	Director Técnico Laboratorio de Calibración	Profesional o Tecnólogo Biomédico	**Experiencia General:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional

			Experiencia Especifica: Una certificación donde acredite que ha ejercido el cargo de Director Técnico de Laboratorio de Calibración.

Se deberá presentar dentro de la propuesta:

1. Hoja de vida del integrante del equipo de trabajo en cualquier formato.
2. Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3. Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
4. Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.
5. Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.
6. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, REDAM.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que el profesional de un proponente no tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

5.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

5.6 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica será evaluada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- **Oferta Económica (SOBRE No. 02 DEL SECOP II)**, será diligenciada con el precio unitario de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: Sera causal de rechazo cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en el SECOP II "Oferta Económica" supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2024001629 29/11/2024	2.3.2.02.02.008-320102800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ Fuentes de emisiones de ruido monitoreadas	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$9.559.274
2024001629 29/11/2024	2.3.2.02.02.008-320102800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ Fuentes de emisiones de ruido monitoreadas	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$800.000
2024001629 29/11/2024	2.3.2.02.02.008-320102800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ Fuentes de emisiones de ruido monitoreadas	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$2.200.000
2024001629 29/11/2024	2.3.2.02.02.008-320102800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ Fuentes de emisiones de ruido monitoreadas	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$1.000.000

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio:	10% del valor del Contrato.	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del Contrato	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor de la Secretaría de Ambiente y desarrollo Rural** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Làs funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Para constancia se firma por los estructuradores; el mes de diciembre de 2024.

Nombre: **CHRISTYAM CAMILO SALAZAR ROJAS**
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural

Revisó	Luis Alberdy Melo Moreno	Cargo	Asesor Sec. Ambiente	Firma	
Proyectó PJ	Mónica Stefania Cruz Torres		Abogada Contratista		

ANÁLISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente se encuentra el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

NO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	fecha en que se inicia el tratamiento	fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO VALORACIÓN					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO PLANEACION	PLANEACIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	40 %	80 %	Alto	entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	20 %	40 %	Moderado	si	Entidad	Desde la etapa de planeación	Durante la ejecución del contrato	Verificación de la normatividad	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiente contratos delegataria planeación en la de los unidad	Que no se armonicen los elementos calibrar con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el plan anual de adquisiciones	20 %	40 %	Moderado	entidad	El bien objetivo del futuro contrato debe estar incluido dentro del plan anual de adquisiciones	20 %	20 %	Bajo	si	Entidad	Desde la etapa de planeación	Durante la ejecución del contrato	Verificación de la normatividad	Periodicidad

3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	40 %	80 %	Alto	entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado observaciones a las especificaciones no ofrecen claridad	20 %	20 %	Bajo	si	supervisor	Momento de la entrega	En la redacción de los Documentos del Proceso / En la fecha de la orden aceptación de la oferta	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Permanente
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	20 %	40 %	Moderado	proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto. El proceso si no hay más proponentes hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	20 %	40 %	Moderado	si	Entidad	En la suscripción del contrato	En la suscripción del contrato	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro.	Inmediato
11	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Sobrecostos en bienes	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	20 %	40 %	Moderado	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	20 %	20 %	Bajo	si		Inicio del Contrato	Acta de terminación y liquidación del contrato	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente
16	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la entrega de los bienes	Que no se entreguen oportunamente los bienes impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la unidad delegataria	20 %	40 %	Moderado	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	20 %	20 %	Bajo	si	Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Una vez adjudicado el contrato el contratante , y el Proveedor tiene el listado de elementos a suministrar, se contactará con el Supervisor por parte de la Entidad para organizar los	Durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor de la entidad

																		aspectos logísticos para el suministro de los bienes, teniendo en cuenta el lugar en el cual se entregarán, y demás variables que sean pertinentes.		
17	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en la calidad de los bienes adquiridos	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	20 %	40 %	Moderado	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la y la entrega	40 %	40 %	Moderado	si	Entidad contratista	Momento de la entrega	Durante la ejecución del contrato	Muestreo aleatorio al momento de la entrega y durante la utilización del producto	Al momento de la entrega
18	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La falta de precisión en las especificaciones técnicas puede generar que no se obtengan los servicios en la forma requerida	No satisfacción en la necesidad	40 %	60 %	Moderado	contratista	Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos	20 %	20 %	Bajo	si	Contratista Entidad	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión y aprobación de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Desde la fecha de inicio y hasta su liquidación, según presentación de informes
19	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta económica artificialmente baja	Incapacidad para la ejecución por precios que están por fuera del mercado.	40 %	60 %	Moderado	Contratista y contratante	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica	20 %	20 %	Bajo	si	Comité evaluador	Etapa de selección	Adjudicación del contrato	Seguimiento por parte de la oficina asesora Jurídica - contratación	Una sola vez
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Incremento de precios. Se refiere a la posibilidad de que el contratista incremente los precios de los servicios durante la ejecución del contrato.	Mayores costos para la entidad.	40 %	60 %	Moderado	contratista	El proponente deberá realizar los estudios y análisis de costos pertinentes para garantizar que no exista un incremento en los precios.	20 %	20 %	Bajo	si	Contratista	Presentación de la propuesta	A la finalización del contrato	En el proceso de facturación	Una sola vez
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Demoras en la entrega del producto. Se refiere a la posibilidad que	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y	40 %	60 %	Moderado	contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones	20 %	20 %	Bajo	si	Supervisor	Al inicio de la de entrega de los bienes	Fecha real de entrega / a la programada	A través de la verificación de cumplimientos de obligaciones.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

					el contratista demore en un tiempo más de lo acordado la entrega de los productos sin justificación alguna	posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato					pactadas en el contrato.									
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Alteración del PAC programado. Se refiere la posibilidad a que el contratista no radique oportunamente las facturas que se generen por el despacho	Perdida del PAC	40 %	60 %	Moderado	contratista	El contratista debe facturar cada uno de los despachos a fin de que se pueda realizar una óptima programación de pagos	20 %	20 %	Bajo	si	contratista	Durante la gestión del proceso de facturación por parte del contratista	A la finalización del contrato	Verificar la disponibilidad de PAC por cada factura radicada	Por cada entrega facturada
25	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con el stock suficiente de los bienes para cubrir la necesidad de la entidad	Incumplimiento del contrato	20 %	40 %	Moderado	contratista	Implicación de pólizas de Garantía.	20 %	20 %	Bajo	si	contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	La verificación permanente del incumplimiento del cronograma de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
26	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los bienes	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	20 %	40 %	Moderado	contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	20 %	20 %	Bajo	si	contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante el plazo de la ejecución del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
27	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presentan por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el	Genera una carga adicional a las previstas que puedan afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	40 %	60 %	Moderado	contratista	Verificación del valor total contrato, adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	20 %	20 %	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal	Durante el plazo de ejecución	Verificación del valor total del contrato , adiciones	cada vez que se ocasione un registro presupuestal durante la ejecución del contrato.

					equilibrio económico.															
28	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Permisos, impuestos, licencias y autorizaciones requeridas por terceros no previstos o que surjan dentro de la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, aumento de costos del contrato	40 %	60 %	Moderado	Contratista entidad	Verificación de autorizaciones, permisos en la etapa de planeación	20 %	20 %	Bajo	si	Contratista entidad	En la elaboración de los estudios previos	Al cierre del proceso	Investigación de la normatividad, tecnica, jurídica que corresponda a la necesidad por naturaleza.	Estipulado en el cronograma de la actividad
29	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en vias de acceso o falta de vehiculos idóneo, generando demoras en el transporte de los bienes	Reprogramación de las actividades de transporte del contrato incrementando costos	40 %	60 %	Moderado	Contratista	Establecer en el plan de trabajo rutas alternas de acceso, contar con vehiculos idóneos para la prestación del servicio de conformidad a la normatividad vigente.	20 %	20 %	Bajo	si	Contratista entidad	En la elaboración de los estudios previos	Al cierre del proceso	Verificación de la normatividad	Estipulado en el cronograma de la actividad
30	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN.	OPERACIONAL	Daños o, perdidas de vehículos, equipos , herramientas, materiales o insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por accidentes en actividades s del mismo	Reprogramación demoras en la ejecución	40 %	60 %	Moderado	Contratista	Incluir el plan de trabajo como item de control y seguimiento en prácticas seguras en el manejo de equipos y herramientas. Contar con la póliza	20 %	20 %	Bajo	si	Contratista entidad	En la etapa de ejecución	En la etapa de inicio de ejecución	Plan de trabajo	Durante la ejecución del contrato

CHRISTYAM CAMILO SALAZAR ROJAS
Secretario De Ambiente y Desarrollo Rural